

Tercera.-Requisitos de las solicitudes: Los Profesores, Investigadores o Expertos a quienes se refiera la solicitud de subvención de estancia deberán:

A) Tener nacionalidad o residencia legal estadounidense.

B) Tener cualificación y prestigio, reconocido internacionalmente, en su ámbito profesional.

Cuarta.-Cuantía, naturaleza y duración de la ayuda: La ayuda se concederá en la cuantía que se apruebe y se librará a través de la Institución española solicitante. De acuerdo con el impreso de solicitud, los presupuestos podrán incluir los apartados siguientes: Honorarios, dietas, viajes y otros gastos. Los fondos concedidos estarán a disposición de los beneficiarios a partir del 1 de septiembre de 1987 hasta el 31 de agosto de 1988.

Quinta.-Preparación y presentación de las solicitudes: Las solicitudes podrán ser presentadas en cualquier momento a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta el 30 de septiembre de 1987. Habrá cuatro selecciones:

Primera selección: Para los solicitantes que tengan que viajar en el período comprendido entre el 1 de septiembre de 1987 y el 31 de agosto de 1988; último día de presentación de solicitudes, 30 de diciembre de 1986.

Segunda selección: Para los solicitantes que tengan que viajar en el período comprendido entre el 1 de diciembre de 1987 y el 31 de agosto de 1988; último día de presentación de solicitudes, 31 de marzo de 1987.

Tercera selección: Para los solicitantes que tengan que viajar en el período comprendido entre el 1 de marzo de 1988 y el 31 de agosto de 1988; último día de presentación de solicitudes, 30 de junio de 1987.

Cuarta selección: Para los solicitantes que tengan que viajar en el período comprendido entre el 1 de junio de 1988 y el 31 de agosto de 1988; último día de presentación de solicitudes, 30 de septiembre de 1987.

Sexta.-Redacción de las solicitudes: Las solicitudes, que se presentarán en original y seis copias, deben rellenarse a máquina en el impreso oficial y adjuntando los documentos requeridos en el mismo.

Séptima.-Los adjudicatarios deberán presentar al Secretario del Comité Conjunto una memoria de las tareas llevadas a cabo por el Profesor, Investigador o Experto estadounidense durante su estancia en España al finalizar ésta.

Octava.-Los adjudicatarios y becarios deberán hacer constar la beca recibida del Comité Conjunto en cualquier material, publicación u obra adquirida o editada gracias a dicha beca.

Madrid, 16 de julio de 1986.-Antonio de Senillosa, Presidente por parte española del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa.

100 de polietileno de color blanco, densidad inferior a 0,94; 12 por 100 de negro de humo; 1 por 100 de peróxidos, y 18 por 100 de cargas orgánicas y antioxidantes, de la p.e. 39.02.04.2.

Segundo.-A efectos contables se tendrá en cuenta el régimen fiscal de intervención previa, igual que para las mercancías de importación 4) a 9) de la Orden de 4 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 16).

Tercero.-La retroactividad será desde el 3 de abril de 1986.

Cuarto.-Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 4 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 16), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de agosto de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

23767

BANCO DE ESPAÑA Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 2 de septiembre de 1986

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	133,034	133,367
1 dólar canadiense	95,904	96,144
1 franco francés	20,010	20,060
1 libra esterlina	198,459	198,956
1 libra irlandesa	180,393	180,845
1 franco suizo	81,386	81,590
100 francos belgas	316,822	317,615
1 marco alemán	65,608	65,772
100 liras italianas	9,504	9,528
1 florín holandés	58,144	58,290
1 corona sueca	19,383	19,431
1 corona danesa	17,340	17,383
1 corona noruega	18,265	18,311
1 marco finlandés	27,303	27,371
100 chelines austriacos	931,933	934,266
100 escudos portugueses	91,589	91,819
100 yens japoneses	86,385	86,602
1 dólar australiano	80,884	81,087
100 dracmas griegas	99,763	100,012

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

23766 ORDEN de 25 de agosto de 1986 por la que se modifica a la firma «Cables Pirelli, Sociedad Anónima» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de hilos, cables y trenzas para electricidad.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Cables Pirelli, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de hilos, cables y trenzas para electricidad, autorizado por Orden de 4 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 16),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Cables Pirelli, Sociedad Anónima», con domicilio en Rambla Pirelli, 2, Vilanova i la Geltru (Barcelona), y número de identificación fiscal A-08958381, en el sentido de:

Primero.-Ampliar las mercancías de importación de la citada Orden en la siguiente:

10) Mezcla de polietileno en granza, preparada para moldeo o extrusión, de densidad 1,14, color negro, de composición: 69 por

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

23768 RESOLUCION de 11 de agosto de 1986, de la Subdemarcación de Carreteras de Castilla y León, por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del proyecto de acondicionamiento de la carretera N-120 de Logroño a Vigo, puntos kilométricos 128,000 al 172,700, tramo: Las Quintanillas-Osorno. Provincia de Burgos, clave: 1-BU-342. Término municipal de Palacios de Benaver.

Esta Subdemarcación de Carreteras de Castilla y León ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que los días y horas que se expresan en el anexo comparezcan en el Ayuntamiento de Palacios de Benaver al objeto de proceder, de acuerdo con las prescripciones del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que los días y horas que se citan en el anexo, y en el Ayuntamiento de Palacios de Benaver, tendrá lugar el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia a los siguientes titulares: